

**Unibank** y sus **Subsidiarias** les pone en su conocimiento que a partir de 01 de julio de 2014 entró en vigor la Ley de Cumplimiento Fiscal de las Cuentas en el Extranjero o FATCA (en inglés: *Foreign Account Tax Compliance Act*), la cual fue promulgada con rango de Ley en los Estados Unidos de América y todos sus territorios el 18 de marzo de 2010.

**Unibank** y sus **Subsidiarias**, siempre comprometidos con el cumplimiento de todas las obligaciones aprobadas por los reguladores nacionales e internacionales por su actividad financiera, ha realizado las adecuaciones necesarias a sus procesos para cumplir con dichas obligaciones y de la manera más eficiente para el cumplimiento de dicha Ley.

**Unibank** y sus **Subsidiarias** se han registrado ante el *Internal Revenue Service* de los Estados Unidos de América (IRS por sus siglas en inglés) para cumplir con las disposiciones FATCA. La IRS ha identificado a Unibank con el siguiente GIIN (*Global Intermediary Identification Number*):

Nombre de la Compañía	GIIN
Unibank, S. A.	DZJ43X.00000.LE.591
Invertis Securities, S.A.	K92BII.99999.SL.591

### ¿Qué es FATCA?

FATCA (*Foreign Account Tax Compliant Act*) es una Ley de los Estados Unidos de América, cuya finalidad principal es identificar a los contribuyentes estadounidenses que utilicen las cuentas financieras fuera del territorio de los Estados Unidos de América para evadir. Esta ley entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2014 y Panamá, al igual que otros países, ha firmado un Acuerdo Intergubernamental (IGA), con los EE.UU. para el cumplimiento de dicha ley.

### ¿Qué un IGA?

El IGA es un Acuerdo Intergubernamental que establece un acuerdo de asociación entre los EE.UU y una jurisdicción en cumplimiento de FATCA, mediante un Acuerdo o contrato bilateral entre dos países. El IGA facilita a los países socios a que cumplan con las disposiciones de FATCA. Panamá ingresó a formar parte del listado de países en proceso de firma de un IGA – Modelo 1<sup>a</sup> (modelo recíproco), el 2 de Mayo de 2014.

### ¿Qué es el IRS?

Es el Servicio y Recaudación de Rentas Internas de los Estados Unidos de América por el pago de impuestos. A los ciudadanos americanos (IRS = *Internal Revenue Service*).

### ¿Qué es el TIN (*Tax Identification Number*)?

Se refiere al número de identificación tributario en los Estados Unidos de América. Para persona natural, este número es igual al número SSN de seguro social (*Social Security Number*). Para entidades jurídicas de Estados Unidos, este número también es conocido como el EIN (*Employer Identification Number*). Este número es similar al número de cédula y/o número de RUC utilizado como número de contribuyente en Panamá.

### ¿A quien considera FATCA como una “Persona de los Estados Unidos”?

A cualquier persona nacida en los EE.UU. o en cualquiera de sus territorios: Puerto Rico, Islas Marianas del Norte, Islas Vírgenes de Estados Unidos, Guam y Samoa Americana, a excepción de los que hayan renunciado a la nacionalidad de EE.UU.

A ciudadanos de los EE.UU.

A residentes legales de los EE.UU. (incluyendo los portadores de un “Green Card”).

A personas que cumplan con las condiciones del test de presencia sustancial (más de 31 días en el año en curso y 183 días o más en los últimos 3 años).

A corporaciones, propiedades o fideicomisos constituidos bajo las leyes estadounidenses.

### NO soy una “Persona de los Estados Unidos”, ¿Qué significa FATCA para mí?

Para el cumplimiento de la ley, requerimos solicitarle información adicional durante el proceso de apertura de cuentas, con el objetivo de confirmar que usted NO es una “Persona de los Estados Unidos”.

### Soy una “Persona de los Estados Unidos”. ¿Qué significa la FATCA para mí?

Si usted es una “Persona de los Estados Unidos” deberá completar el [Formulario W-9](#) y entregarlos a **Unibank** para adjuntarlo en su expediente. Su información podría ser compartida con la autoridad competente local si se cumplen ciertas condiciones establecidas en el Acuerdo Intergubernamental (IGA) que han firmado varios países con los EE.UU., incluyendo Panamá, en torno a FATCA.

Igualmente, en el caso de que haya indicios de ciudadanía de EE.UU.\*\*. y sus territorios, los clientes deberán completar el [Formulario W8](#) o W9 (Nacido en E.U.).

\*\*Se entiende que hay indicios de ciudadanía de EE.UU cuando:

Se designa al titular de una cuenta como ciudadano o residente de EE.UU.

Su lugar de nacimiento sea EE.UU.

Tenga dirección de Residencia en EE.UU. o Dirección de Correo en EE.UU. (incluyendo una casilla de correo en EE.UU.)

Detalle número telefónico en EE.UU. y no detalle ningún número telefónico fuera de EE.UU.

Gire instrucciones permanentes para transferir fondos a una cuenta mantenida en EE.UU.

**¿Ahora mi información bancaria no será confidencial?**

Unibank y sus subsidiarias, tienen una estricta política de confidencialidad y de protección de datos de sus clientes. Sin embargo, Panamá ha firmado un Acuerdo Intergubernamental (IGA) con los EE.UU. por lo tanto, todo reporte de información en caso de que lo hubiera, se realizará de acuerdo a lo permitido por las leyes y regulaciones locales.

**¿Requieren mi consentimiento para compartir mi información?**

En países que hayan firmado o en espera de concretar la firma de un IGA con los EE.UU. (como es el caso de Panamá) en torno a FATCA; el reporte a las autoridades cuando aplique será un requerimiento legal y sin la obligación de solicitar el consentimiento del cliente.

**¿Qué pasa si mi rehúso a contestar preguntas relacionadas con FATCA o a no completar los formularios relacionados con FATCA?**

Si usted optara no contestar los requerimientos de información por la regulación FATCA las acciones a seguir se ajustarán a la normativa legal y a las regulaciones bancarias y tributarias aplicables. En países

como el nuestro, que está por firmar un IGA con los EE.UU. en torno a FATCA; sujeto a que la regulación local lo permita, se podría no ofrecer el producto o servicio solicitado, ya que los requerimientos de esta regulación son de cumplimiento obligatorio.

**Soy un ciudadano EE.UU., pero no he vivido por años o nunca en los EE.UU., ¿Me aplica FATCA?**

Sí. Un ciudadano estadounidense que vive fuera de los EE.UU. entra en la definición de “Persona de los Estados Unidos”. Si no está seguro de sus obligaciones tributarias con los EE.UU., le sugerimos consultar a un profesional idóneo experto en materia tributaria.

**Tengo una cuenta conjunta con una “Persona de los Estados Unidos”, ¿Se debe reportar mi cuenta?**

Una cuenta conjunta donde haya una o más “Personas de los Estados Unidos” será tratada como una cuenta que podría estar sujeta a reporte, independientemente de cuál persona financie la cuenta. Las regulaciones de FATCA tratan a cada titular de cuenta como beneficiario de toda la cuenta. Si uno o más titulares de cuenta son identificados como Personas de EE.UU., a cada uno de estos titulares de cuenta se les asignará el saldo total de la cuenta.

**FATCA, aplica únicamente a cuentas bancarias personales?**

No. Las regulaciones de FATCA aplican a diversos tipos de cuentas financieras, por ejemplo: ciertas cuentas comerciales o de negocios, contratos de seguros y cuentas de inversión —entre otros.

## **¿Aplica FATCA a todos los tipos de seguros de vida?**

FATCA aplica solo a las pólizas de seguro de vida con valor en efectivo y contratos de renta vitalicia.

## **¿Quién me podría brindar asesoría especializada sobre la Ley FATCA?**

Si requiere mayor información o asesoría, le sugerimos consultar a un profesional o abogado experto en materia tributaria.

## **¿Dónde puedo encontrar más información sobre FATCA?**

Puede obtener mayor información visitando el sitio Web del IRS (Servicio de Impuestos Internos de EE.UU.):

<http://www.irs.gov/>

<http://www.irs.gov/Spanish>.

<http://www.treasury.gov/resource-center/tax-policy/treaties/Pages/FATCA.aspx>

*El presente texto, se publica exclusivamente para fines informativos, es un resumen de algunos aspectos generales de FATCA y no incluye, ni pretende incluir todos los aspectos relevantes de la regulación. La información aquí contenida está sujeta, entre otros a: (i) cambios normativos en Panamá y en Estados Unidos, (ii) la firma de un IGA entre Panamá y Estados Unidos, (iii) un cambio de interpretación de las normas locales o extranjeras por parte de las autoridades o las entidades financieras en Panamá o en Estados Unidos. Este artículo no pretende brindar asesoría o formular recomendaciones con relación a FATCA.*